

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto emitido el 6 de septiembre de 2022, la Secretaría del Juzgado informó que, *"se revisó el sistema TEAMS y el correo institucional y no se encontró la audiencia de fecha 28 de enero de 2022. El acta de audiencia de la misma fecha tampoco fue encontrada"*, que, en consecuencia, el Despacho Dispone:

1. ORDENAR la RECONSTRUCCIÓN de la audiencia realizada el día 28 de enero de 2022 a la hora de las 9:00 A.M., dentro del presente trámite, en los términos que trata el artículo 126 del Código General del Proceso.

2. Conforme a lo anterior, se SEÑALA el día 12 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 A.M., para efectos de realizar la reconstrucción de dicha diligencia, advirtiendo en todo caso, que en la fecha fijada se llevará a cabo la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, audiencia de tramite inicial en la que también se agotará la instrucción y se dictará fallo por no requerir de práctica de pruebas por fuera de la diligencia. Se les hace saber a las partes y a los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en el numeral 4º y 5º del artículo 372 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias.

2.1. **Se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días y de contarse con algún audio o grabación de la citada audiencia, procedan a allegarlos al proceso.**

3. Se aclara que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.1. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

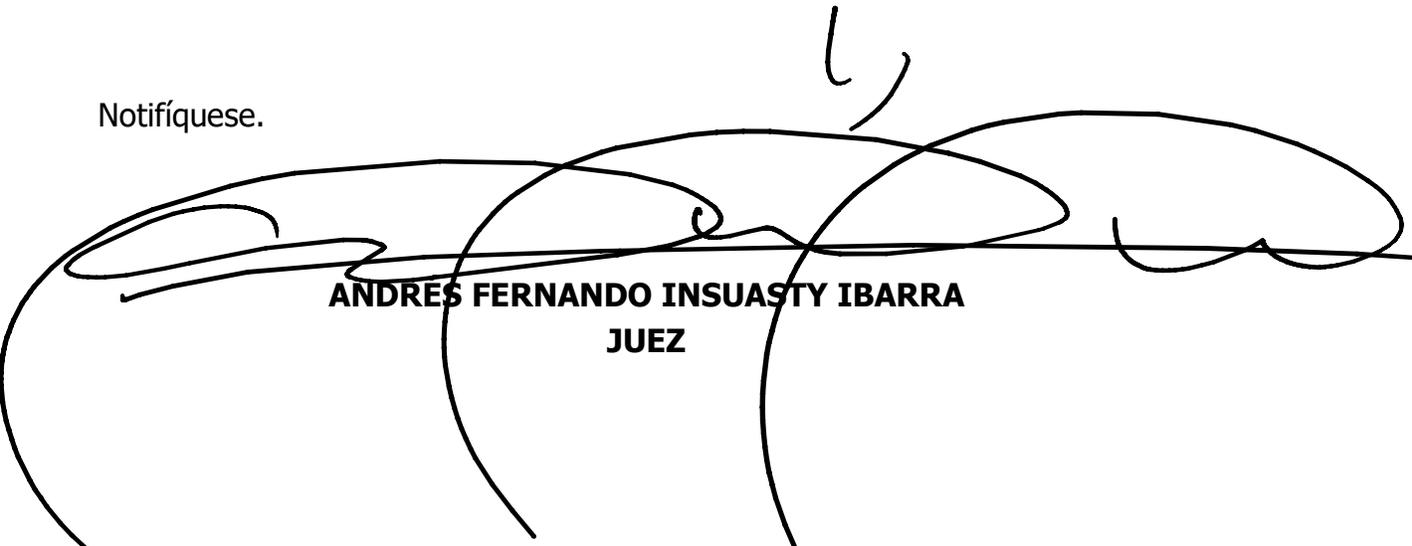
4. Por otra parte, téngase en cuenta que dentro del término de traslado otorgado en auto anterior, la apoderada judicial del demandado ALEJANDRA NIETO PUENTES se pronunció frente a la solicitud de compulsión de copias para iniciar investigación disciplinaria presentada por la demandante BRIGITTE CECILIA ACERO DUARTE, por lo que, frente al particular se adoptará decisión en la diligencia programada en este asunto, teniendo en cuenta que se ordenó la reconstrucción de dicha diligencia de conciliación en la que manifiesta la actora ocurrieron ciertas agresiones verbales en su contra.

4.1. En todo caso, se solicita a la Trabajadora Social del Despacho, a la Defensora de Familia LIGIA ANDREA BECERRA VANEGAS y al Procurador Judicial VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS (quienes para la fecha de realización de la audiencia desempeñaban el cargo como Defensora de Familia y Procurador Judicial adscritos a este Despacho, respectivamente), se sirvan a pronunciarse respecto a las manifestaciones efectuadas por la señora BRIGITTE CECILIA ACERO DUARTE en el escrito allegado a índice 030 del plenario, así como a lo esgrimido en el escrito de tutela presentada por aquella en contra de este Juzgado. **Comuníquese por Secretaría por el medio más expedito posible dejando las constancias del caso y adjúntese copia del memorial adosado a índice 030, así como del escrito de tutela presentado en este asunto.**

5. Se REQUIERE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN así como a la Organización Dental Planeta S.A.S., para que en el término de tres (3) días procedan a informar el trámite impartido a los oficios No. 2482 y 2484 del 4 de noviembre de 2021, remitiendo en todo caso y de manera inmediata la información solicitada. **Ofíciense por Secretaría adjuntando copia de los referidos oficios y déjense las constancias del caso.**

6. Notifíquese a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado adscrita a este Despacho.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32532da3b66011083ccb9ac8f17b67ae2b605c8e6e22515f29d17e93c232339**

Documento generado en 30/09/2022 01:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>